

Barranquilla, 24 de noviembre del 2021

CLASE	: PROCESO EJECUTIVO LABORAL RAD No. 0800131050072020-056
Demandante	: MUNIR ELIAS AKLE QUINTERO
Demandados	: UNION TEMPORAL AB CONSTRUCCIONES 2014 Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo comunicándole que la apoderada judicial de la parte demandante y los apoderados de los demandados Compañía Seguros del Estado y Sociedad Cariz y Cia Ltda solicitan se resuelvan los recursos de reposición interpuestos por estos últimos. Igualmente, le comunico que no se ha podido realizar la notificación a la Asociación del Municipio de la Subregión Ciénaga Grande Santa Marta “ASOCIENAGA”, debido a que el mensaje no se pudo entregar al destinatario. Sírvasse proveer

EL SECRETARIO  
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado el informe secretarial y antes d resolver sobre los recursos interpuestos, en vista que no se ha podido notificar a la Asociación del Municipio de la Subregión Ciénaga Grande Santa Marta “ASOCIENAGA” quien se encuentra demandada dentro del proceso ejecutivo, el despacho ordenará a la apoderada judicial de la ejecutante que aporte nuevo correo electrónico, si lo conoce, para que surta dicha notificación y a fin de continuar con el trámite respectivo.

En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. REQUERIR a la apoderada judicial de la parte ejecutante, a fin de que aporte correo electrónico para notificar a la Asociación del Municipio de la Subregión Ciénaga Grande Santa Marta “ASOCIENAGA”, por las razones expuesta en la parte motiva de la presente providencia.
2. Una vez surtida la notificación, se continuará con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 199 _____ Barranquilla, 25/11/2021 El Secretario: DAIRO MARCHENO BERDUGO
--